



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Restitución 11001410375120220066900

En atención a la manifestación elevada por la demandante, señora Cenelia Bedoya (fl. 20), quien informa que los demandados realizaron entrega material del bien inmueble objeto de este proceso y desiste de su continuación, encuentra el Despacho que tal solicitud se torna procedente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 92 del Código General del Proceso. Así las cosas, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda y sus anexos, dejando las constancias de rigor en las bases de datos digitales.

SEGUNDO: En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 013 de fecha 3 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA